



**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)**

**“COMITÉ DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)”**

**ACTA NO. “COE-MAE-PEEN-2022-0001, PARA LA “ADQUISICION DE TIKETS DE
COMBUSTIBLE PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.”**

El Comité de Compras y Contrataciones del COE, se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la Ley No.340-06 y su reglamento de aplicación No.543-12, en el Procedimiento de Excepción.

**REUNIÓN QUE SE REALIZÓ PARA EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO NO“COE-
MAE-PEEN-2022-0001, PARA LA “ADQUISICION DE TIKETS DE COMBUSTIBLE PARA
USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.”**

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por:

- Presidente y Coordinador, Coronel, **Edilberto González Villalona**, ERD.;
- Enc. Depto. Adm. y Financiero, Mayor Contador, **Lic. Erick Ant. Félix Félix**, ERD.;
- Consultor Jurídico, **Licda. Solanly Cáceres Paulino**;
- Enc. del Departamento de Planificación, **Lic. Carlos Ml. Paulino Cárdenas**, y;
- Representante Acceso a la Información (RAI), **Lic. Luis Rafael Álvarez Báez**.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:



AGENDA:

1.-) **EVALUAR** las opiniones respecto a la **CANCELACIÓN** del proceso de excepción **NO: “COE-MAE-PEEN-2022-0001, PARA LA “ADQUISICION DE TIKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.”**

2.-) **ACoger** en caso de que proceda, la **CANCELACIÓN** del proceso de excepción **NO.: “COE-MAE-PEEN-2022-0001, PARA LA “ADQUISICION DE TIKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.”** en vista de que hubo un error humano en la creación de dicho proceso, en la parte de tipo de proceso el cual se especifico de (Emergencia) y el conlleva una categoría de (Urgencia).

3.-) **ACoger** en caso de que proceda, la **CANCELACIÓN** del proceso de excepción **NO “COE-MAE-PEEN-2022-0001, PARA LA “ADQUISICION DE TIKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.**

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, en el ejercicio de sus funciones toman en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: A que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, establecido en el artículo 36 del Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012, reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: A que la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como la aplicación del Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012.-

CONSIDERANDO: A que es obligación de éste **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, garantizar que las compras y contrataciones se realicen bajo las normativas vigentes, y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad e igualdad de condiciones para todos los **OFERENTES** participantes, así como los demás principios de la Administración Pública y rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley Núm. 340-06 y su modificación.

CONSIDERANDO: A que existe la necesidad del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, de contratar una empresa para la **“ADQUISICION DE TIKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.”**



CONSIDERANDO: A que el público en general fue convocado a participar a la presente licitación en fecha 19 de agosto del año 2022, para la **“ADQUISICION DE TIKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.”**

VISTA: La Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, especialmente en su artículo 24 el cual establece que: **“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”**.

VISTO: El Reglamento No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007.-

VISTO: El artículo No.15 de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su reglamento de aplicación instituido mediante decreto No.543-12, que indica sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo **“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”**.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, en el ejercicio de sus funciones, **RESOLUTAN** lo siguiente:

RESUELVE:

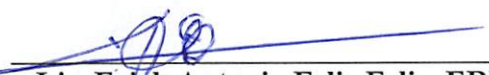
PRIMERO: CANCELAR como al efecto **CANCELAMOS** el proceso de excepción **“COE-MAE-PEEN-2022-0001, PARA LA “ADQUISICION DE TIKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DURANTE EL PASO DE LA TORMENTA FIONA.”**

SEGUNDO: **DISPONER** como al efecto **DISPONEMOS** que la presente Acta entre en vigencia a partir de la fecha.

TERCERO: **ORDENAR** como al efecto **ORDENAMOS** la publicación del presente documento, tanto en el portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, a los fines de dar cumplimiento a los principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el artículo 3, numeral 3 de la Ley No.340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

Agotado todo el procedimiento, y siendo las cuatro horas y quince minutos (01:00) horas de la tarde, del día nueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se levantó la presente acta, por lo cual el Comité de Compras y Contrataciones la firman por esta conforme con la misma. -


Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,


Mayor, **Lic. Erick Antonio Feliz Feliz, ERD.**
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas
Enc. del Departamento de Planificación


Licda. Solanly Cáceres Paulino
Consultora Jurídica


Lic. Luis Rafael Álvarez Báez
Representante Acceso a la Información (RAI)

